"2014. Año de los tratados de Teoloyucan."

ACTA DE DICTAMEN

En seguimiento al concurso por **INVITACION RESTRINGIDA** con número **CUA/DOP/IR-032/FEFOM/2014**, referente a la adjudicación de la obra: **CONSTRUCCION DE AULA Y OFICINA EN JARDIN DE NIÑOS ESTHER CANO, COLONIA GUADALUPE** y con fundamento en los artículos 12.26. 12.27 y 12.28 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, del 55 al 58, 60, 61, 62 y 64 de su reglamento, así como los Manuales de Operación, está Dirección de Obras Públicas después de haber revisado y analizado las propuestas recibidas, elabora el presente dictamen estructurándose en los puntos I, II, III Y IV, como a continuación se describe:

I.- De acuerdo a la invitación de fecha **CUAUTITLAN MEXICO A 07 DE MAYO DE 2014** girada por este H. Ayuntamiento, para presentación de propuestas de la obra en mención, se inscribieron tres empresas para presentar sus propuestas técnica y económica como quedó asentado en el acta de apertura de fecha **19 DE MAYO DE 2014**, misma que se resume en el cuadro siguiente:

EMPRESA	OBSERVACIONES	MONTO PROPUESTO CON IVA
NAVARRA CONSTRUCCIONES Y ACABADOS S.A DE C.V	APTA	**$ 714,734.65**
CONSTRUCCIONES GORCHA S.A. DE C.V	APTA	**$ 690,498.05**
XAMEZCO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	APTA	**$ 719,348.04**

II.- El criterio para la presente evaluación de las propuestas se basó conforme al numeral 6.5. de las bases de invitación restringida, donde se precisa el fundamento correspondiente al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los concursantes, se relacionaran por empresa como a continuación se detalla: (numeral 6.3 de las bases de Invitación restringida)

1. **NAVARRA CONSTRUCCIONES Y ACABADOS S.A DE C.V**

La propuesta de esta empresa presento un presupuesto por **$ 714,734.65 Incluye IVA**. No estando por abajo del presupuesto y se consideró no apta para evaluación y análisis.

Por lo anterior la propuesta de la empresa. **NAVARRA CONSTRUCCIONES Y ACABADOS S.A DE C.V** se considera **NO SOLVENTE.**

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan."

2. **CONSTRUCCIONES GORCHA S.A. DE C.V**

La propuesta de esta empresa presento un presupuesto por **$ 690,498.05 incluye IVA**. Estando por abajo del presupuesto base y se consideró apta para evaluación y análisis obteniendo los siguientes resultados:

a) La empresa cumplió satisfactoriamente con lo establecido en las bases de invitación restringida tanto en la propuesta técnica como económica.

b) La empresa demostró en sus documentos contar con la experiencia suficiente para garantizar el cumplimiento del contrato.

Por todo lo anterior la propuesta de la empresa **CONSTRUCCIONES GORCHA S.A. DE C.V** se considera **SOLVENTE.**

3. **XAMEZCO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**

La propuesta de esta empresa presento un presupuesto por **$ 719,348.04 Incluye IVA**. No estando por abajo del presupuesto y se consideró no apta para evaluación y análisis.

Por lo anterior la propuesta de la empresa. **XAMEZCO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.** se considera **NO SOLVENTE.**

IV. Después de haber analizado las propuestas presentadas, se concluye lo siguiente: con fundamento en los artículos 12.28 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 61 de su Reglamento, se deberá adjudicar la obra a la propuesta más conveniente, que corresponde a la empresa: **CONSTRUCCIONES GORCHA S.A. DE C.V**, por un monto total de **$ 690,498.05 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.)** con I.V.A. incluido.

Cuautitlán México a 21 DE MAYO DE 2014.

POR EL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. JORGE QUINTANAR MALDONADO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN "

ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO PARA INVITACION RESTRIGIDA **No. CUA/DOP/IR-032/FEFOM/2014**, RELATIVO A LA OBRA: **CONSTRUCCION DE AULA Y OFICINA EN JARDIN DE NIÑOS ESTHER CANO, COLONIA GUADALUPE** SIENDO LAS **11:00 HRS** DEL DIA **21 DE MAYO DE 2014**, Y DE ACUERDO AL ACTO CELEBRADO EL DIA **19 DE MAYO DE 2014** SEGÚN EL ACTA DE APERTURA DE ESTA INVITACION RESTRIGIDA; SE LLEVA A CABO ESTA REUNION EN EL SALON DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, PARA CONOCER EL FALLO TOMANDO COMO BASE EL DICTAMEN ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 12.27 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 62 DE SU REGLAMENTO, ESTANDO PRESENTES LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES Y SERVIDORES PUBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL **ING. JULIO CESAR GALICIA SUAREZ** DIO LECTURA AL DICTAMEN QUE ANTECEDE A ESTE FALLO, DEL CUAL SE RESUME QUE AL ANALIZAR LAS DIVERSAS PROPOSICIONES RECIBIDAS NO SE TOMÓ EN CUENTA SOLO EL MONTO TOTAL DE CADA UNA DE ELLAS, SINO TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN ESTA OBRA, OBSERVANDO QUE SOLO UNA EMPRESA FUE SOLVENTE, PORQUE CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ESTA INVITACION RESTRINGIDA.

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 12.28 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO SE LE ADJUDICA LA OBRA DENOMINADA **CONSTRUCCION DE AULA Y OFICINA EN JARDIN DE NIÑOS ESTHER CANO, COLONIA GUADALUPE** A LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES GORCHA S.A. DE C.V**, POR UN MONTO TOTAL DE **$ 690,498.05 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.)**

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTO DE NOTIFICACIÓN Y POR ELLO SE COMPROMETE A FIRMAR EL **CONTRATO** RESPECTIVO, EL DÍA **22 DE MAYO DE 2014** EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASI MISMO SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, MENCIONADA EN EL PLIEGO DE REQUISITOS RESPECTIVO Y ESPECIFICADA EN EL MODELO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE (CLAUSULA SÉPTIMA PARRAFO I), SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE LA PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL SIMPLE RETARDO DE SU CUMPLIMIENTO Y LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEJARÁ DE SURTIR EFECTO. RESPECTO AL PAGO DE ANTICIPO SE EFECTUARA CONFORME A LA CLAUSULA QUINTA DEL MODELO DE CONTRATO, ASI MISMO LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES GORCHA S.A. DE C.V** SE COMPROMETE A INICIAR LOS TRABAJOS EL DIA **23 DE MAYO DE 2014** Y TERMINAR EL DIA **20 DE SEPTIEMBRE DE 2014**.

A CONTINUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2.4 DOCUMENTO 10.1 DE LAS BASES DE INVITACION RESTRINGIDA, SE PROCEDE A DEVOLVER LOS CHEQUES CRUZADOS CORRESPONDIENTES EN SU MOMENTO A LA GARANTIA DE SERIEDAD, DE LA EMPRESA QUE NO RESULTO FAVORECIDA Y ESTEN PRESENTE, DE LO CONTRARIO QUEDARAN RESGUARDADOS EN LA TESORERIA MUNICIPAL HASTA QUE SEAN RECOGIDOS POR LOS INTERESADOS.

FINALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 12.30 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN AL CALCE Y MARGEN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN PRESENCIA DEL **ARQ. JORGE QUINTANAR MALDONADO,** QUIEN PRESIDIÓ EL ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.

POR EL COMITÉ DE OBRAS

ARQ. JORGE QUINTANAR MALDONADO.
PRESIDENTE

C. LUIS CARLOS HERNANDEZ CARRERA
REPRESENTANTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO

C. IZCHEL ANAID MONZON RICO
REPRESENTANTE DEL VOCAL "A"

LIC. MARIA GUADALUPE VALENCIA SANCHEZ
REPRESENTANTE DEL VOCAL "B"

C. JOSE LUIS SALAZAR LOZANO
REPRESENTANTE DEL INVITADO PERMANENTE "A"

C.P. JOSE MARTIN ANGELES ARAIZA
REPRESENTANTE DEL INVITADO PERMANENTE "B"

LIC. JULIO ERICK LOPEZ CRUZ
REPRESENTANTE DEL INVITADO PERMANENTE "C"

POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

NAVARRA CONSTRUCCIONES Y ACABADOS S.A DE C.V.

ING. JOSE ALFREDO NAVARRETE MENDOZA
ADMINISTRADOR UNICO

CONSTRUCCIONES GORCHA S.A DE C.V.

ING. FERNANDO GORDILLO CHAVEZ
ADMINISTRADOR UNICO

XAMEZCO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

C. FRANCISCO JAVIER NAVARRETE VILLEDA
ADMINISTRADOR UNICO